

# **Exoneran del Impuesto a Bienes a ingresos por construir Centros Familiares y Comedores Infantiles**

## **DECRETO LEY N° 21813**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO**

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Suprema N° 0266--75--AG de 19 de mayo de 1975, se encomendó a la Junta de Asistencia Nacional la realización de los proyectos de inversión denominados "Centros Familiares" y "Comedores Infantiles", financiados por la Comunidad Económica Europea, por lo que es conveniente exonerar del Impuesto a los Bienes y Servicios con la finalidad de no gravar al donante y de evitar el incremento del costo de las obras;

Que existen antecedentes que en casos similares se han dictado dispositivos exoneratorios, en atención a lo dispuesto en la norma IV, inciso b) del Código Tributario — Disposiciones Generales;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

**Artículo Unico.—** Exónerase del Impuesto a los Bienes y Servicios, los ingresos que se perciban por la construcción de las obras de inversión denominados "Centros Familiares" y "Comedores Infantiles" financiadas por la Comunidad Económica Europea, de cuya realización fuera encargada la Junta de Asistencia Nacional.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos setentisiete.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica. Encargado de las Carteras de Primer Ministro y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vice-Almirante AP., RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E. P., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E. P., OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante A. P., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería. Encargado de la Cartera de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUE-  
RRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Marzo de 1977  
General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica, Encargado de las Carteras de Primer Ministro y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.